

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 02 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N° 44/2018

VISTO: El Llamado N° 1/2016 "Suministro de Material e Instrumental Odontológico", convocado para atender la demanda de diferentes Organismos.

RESULTANDO: I) que el Llamado referido fue adjudicado por Resolución N° 45/017 de 8 de junio.

II) que en dicha adjudicación, resultaron sin efecto y desiertos numerosos ítems, según las motivaciones que lucen en los Anexos IV y V de la Resolución N° 45/017 antes mencionada.

III) que los Organismos demandantes manifestaron la necesidad de realizar un Llamado complementario para los ítems antes indicados, por lo que se ha elaborado y se encuentra en etapa de análisis por parte de esta Unidad el Llamado N° 8/2018 "Suministro de Material e Instrumental Odontológico – Complemento", cuya fecha de apertura fue el 5 de abril del corriente.

IV) que la compra en forma directa con vigencia hasta el 30 de abril de 2018 fue dispuesta por Resoluciones N°s 86/017 y 87/017, para los adjudicatarios de los Llamados N°s 24/2013 "Suministro de Material e Instrumental Odontológico" y 16/2014 "Suministro de Material e Instrumental Odontológico – Complemento", respectivamente.

CONSIDERANDO: I) que a efectos de posibilitar el necesario suministro de los productos en cuestión, se entiende pertinente prorrogar las referidas autorizaciones a compra directa, al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 147/009, de fecha 23 de marzo de 2009, que faculta excepcionalmente la compra directa en casos de urgencia y riesgo para la salud humana.

II) que no ampararse en dicha excepción expondría a los Centros de Salud a eventuales omisiones asistenciales.


III) que respecto del Llamado N° 8/2018, resta analizar las ofertas por parte de esta Unidad y de la Comisión Asesora Técnica, por lo que se entiende que la nueva autorización a compra directa no deberá exceder el mes de diciembre de 2018, lo que implicará, para los Organismos adquirentes, la posibilidad de realizar las compras con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Prorrogar la autorización a compra directa efectuada por Resolución N° 87/017 de fecha 31 de agosto, para los adjudicatarios del Llamado N° 16/2014 "Suministro de Material e Instrumental Odontológico", de los ítems que se detallan en el Anexo adjunto, a partir del día de la fecha, a los actuales adjudicatarios del citado Llamado, previa su conformidad y por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente, hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta la fecha de adjudicación del Llamado N° 8/2018, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".
- 2º) Aquellos adjudicatarios que no se encuentren en condiciones de asumir el presente compromiso dispondrán de un plazo perentorio de 5 días hábiles posteriores a su notificación, a fin de manifestar su renuncia.
- 3º) Transcurrido dicho plazo, la Unidad pondrá a disposición de los Organismos el Anexo definitivo.
- 4º) De no obtenerse la conformidad de los actuales adjudicatarios del Llamado N° 24/2013, dichos insumos podrán adquirirse por parte de los Organismos por procedimientos propios, sin utilizar el Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".
- 5º) Notificar a las firmas referidas en el Anexo a la presente Resolución.
- 6º) Solicitar a las firmas que acepten la presente compra directa, la constitución de una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de corresponder, con vencimiento el 31 de diciembre de 2018.
- 7º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 8º) Comunicar a los Organismos usuarios y al Tribunal de Cuentas.


Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas